



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 67.894/2018 FMED Modificación Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria

VISTO

La Resolución N° 2400 dictada el 11 de octubre de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029, 4030/15, 6795, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 3008/07 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de marzo de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-61-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de

Médico Especialista en Medicina Sanitaria deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado:

CARRERA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA SANITARIA

Denominación del título que otorga:

MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA SANITARIA

Unidad académica de la que depende el posgrado:

Facultad de Medicina (Universidad de Buenos Aires)

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas de posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

Resolución/es de CD de la/s unidad/es académica/s de aprobación del proyecto de posgrado:

Resolución (CD) Nº 2400/18

II. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

A. Antecedentes

Según la conocida definición de Winslow, *la medicina de Salud Pública* constituye “la ciencia y el arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida y promover la salud física y mental, por medio de los esfuerzos organizados de la comunidad”. Ello significa que dentro de la intersectorialidad que caracteriza a la Salud Pública, una importante faceta la constituye el conocimiento médico en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales del proceso de salud - enfermedad.

La puesta en práctica de estas actividades exige un riguroso entrenamiento en el cual el saber médico debe compaginarse con la inter y trans disciplina de otras ciencias como las ciencias sociales, el derecho, la economía y / o la ingeniería sanitaria entre otras, para acercarnos al ideal del completo bienestar físico, mental y social de cual nos habla la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El objetivo básico que se tiende a lograr con la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria es la de formar un médico capaz de aportar, desde su profesión, los conocimientos necesarios para cumplir con los propósitos de la Salud Pública. Lo anteriormente dicho no significa que el egresado de la carrera posea exclusivamente



una visión parcial, basada solamente en la medicina, de los problemas a enfrentar; todo lo contrario, los egresados deberán estar capacitados para emprender el diálogo con otras profesiones, comprendiendo otros enfoques diferentes al propio y pudiendo a través de sus conocimientos médicos realizar un valioso aporte a la solución de los problemas.

Históricamente, podríamos decir que en tiempos modernos los intentos de crear una carrera de sanitarismo médico en la Argentina comienzan cuando Ramón Carrillo fija los objetivos generales de la nueva Secretaría de Salud a su cargo.

Ellos fueron:

- 1- Prevención, conservación y restitución de la salud de la población.
- 2- Problemas de la higiene.
- 3- Profilaxis y tratamiento de las enfermedades.
- 4- Defensas sanitarias de las fronteras y puertos terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, y aéreos con cooperación sanitaria internacional.
- 5- Medicina preventiva.
- 6- Fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos.
- 7- Protección médica integral de la madre y el niño.
- 8- Higiene y medicina infantil.
- 9- Higiene y medicina del trabajo.
- 10- Prestación médica de los seguros de accidentes, maternidad, enfermedad y vejez que correspondan a su jurisdicción.

A estos objetivos de la década de 1950 podrían agregarse en la actualidad los nuevos desafíos de la Salud Pública, tales como la droga dependencia, la violencia, la educación sexual, el alcoholismo, la salud mental, las patologías regionales y los problemas del medio ambiente entre otros.

A riesgo de ser reiterativos, se quiere dejar claramente establecido que estos problemas no solamente pueden ser solucionados por medidas médicas y por los médicos, pues como también se dijo en la época de Carrillo 1) no puede haber política sanitaria que no esté acompañada de una política social, y 2) de nada sirven las conquistas de la técnica médica si éstas no pueden llegar a la población por los medios adecuados. Para lograr estos últimos fines es que la medicina debe cooperar con otras profesiones a fin de alcanzar la meta de la salud de la población.

Según Abraam Sonis, las actividades docentes en salud pública que se generaron en el mundo en las últimas décadas del siglo XIX se orientaron en dos sentidos: 1) el alemán basado en la generación de conocimientos médicos, y 2) el inglés que tendía a aplicar estos conocimientos a los problemas diarios. La acumulación de saber en estos casos llevó a la creación de algún tipo de enseñanza tal como una cátedra de higiene de la cual fue modelo por ejemplo la de Universidad de John Hopkins. En nuestro país, según las investigaciones de Kohn Loncarica y colaboradores, desde Guillermo Rawson en



adelante se desarrolló un vigoroso movimiento higienista caracterizado por ocuparse de los problemas médicos y sanitarios de la población urbana y de los inmigrantes. Una tercera etapa (también citada por Sonis) lo constituyó el desarrollo de las escuelas de Salud Pública, que se diversificaron a partir de la segunda década del siglo pasado. Siguiendo a Kohn Loncarica, el sanitarismo en la Argentina difirió del higienismo en que los temas de los cuales se ocupó fueron la administración hospitalaria y las patologías regionales argentinas. De esta manera, los problemas endémicos (como el paludismo o el chagas por ejemplo, que afectaban a la población humilde de la “argentina profunda”), fueron priorizados en un pie de igualdad con los problemas sanitarios de las grandes urbes cercanas a Buenos Aires.

En la Argentina, como en casi toda Latinoamérica, se produjo en sus inicios el fenómeno ya señalado por la OPS: “la creación y la evolución de las escuelas de Salud Pública guarda una estrecha dependencia doctrinaria con las escuelas de los Estados Unidos, ya que la mayoría de los profesores latinoamericanos se han formado en John Hopkins, Harvard, Columbia, Chapell Hill, Ann Harbor, California y otras”. Surgieron así las escuelas de México (1922), la de Higiene y Salud Pública de San Pablo (1924) y fundamentalmente la de Santiago de Chile (1944). En nuestro país, el primer antecedente que se puede encontrar, es el del Curso de Médicos Higienistas de la Universidad de Buenos Aires de 1942, y posteriormente la creación de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva de la Universidad Nacional del Litoral en 1947. A su vez, en 1960, el Ministerio de Salud de la Nación crea la Escuela Nacional de Salud Pública y la Universidad de Buenos Aires su propia Escuela de Salud Pública.

Como antecedentes de docencia en instituciones privadas de ofertas similares, se podrían mencionar en el país, la Maestría en Ciencias Sociales y Salud, organizada conjuntamente por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), o la similar maestría que ha comenzado a desarrollarse con el auspicio de la Universidad del Salvador, además de los numerosos cursos afines dictados en Institutos Universitarios de alto prestigio como el Hospital Italiano o el instituto ISALUD entre otros.

En los últimos años, la Universidad de Buenos Aires ha desarrollado su propia Maestría en Salud Pública la cual se desarrolla en la actualidad en la Facultad de Medicina de esa misma Universidad con la colaboración de todas las otras Facultades de esa casa de altos estudios.

Para comparar la actual propuesta con otras similares existentes en la Universidad de Buenos Aires, es absolutamente necesario hacerlo con respecto a la Maestría en Salud Pública que en ella se dicta. En principio, ambas tienen puntos comunes pero también importantes diferencias.



El proyecto que se presenta no es el de formar especialistas en Salud Pública, sino el de lograr un egresado capacitado en Sanitarismo Médico, que es una de las numerosas vertientes de la Salud Pública y que tiene una estrecha relación con la profesión médica.

Así pues, por ejemplo, el relato de la Décima Reunión del Comité de Expertos en Educación Profesional y Técnica de Personal Médico y Auxiliar (Ginebra 1960) que versó sobre requerimientos recomendados para Escuelas de Salud Pública, decía que esas instituciones deberían proveer “un curso full time con una duración de no menos de un año académico o su equivalente, cubriendo los temas esenciales para la comprensión de los diversos problemas de Salud Pública y los conceptos, organización y técnicas requeridos para hacerles frente y que está abierta a miembros de la profesión médica y otras profesiones asociadas en la búsqueda de calificaciones en Salud Pública”.

Como puede observarse, esta formación propuesta en los párrafos anteriores tiende a lograr un egresado con amplios conocimientos sociales y de ciencias de la administración.

La propuesta actual por el contrario, busca capacitar profesionales médicos en Sanidad y Medicina Social; tal como lo expresó Selever su misión será “colaborar y contribuir al perfeccionamiento de la Salud Pública” participando:

- 1-En la organización y realización de estudios y planes para el mejor desarrollo de la medicina asistencial. La prevención y erradicación de enfermedades, y la promoción de la salud y el bienestar de la sociedad.
- 2- En el estudio de la Legislación Sanitaria Nacional e Internacional.
- 3- En la formación del personal técnico indispensable.
- 4- En la creación de una actitud favorable hacia los problemas de la colectividad en los profesionales y técnicos y demás personas, sean universitarias o no.
- 5- Asesorar a los poderes públicos y organizaciones privadas en todos los problemas en nuestro caso problemas médicos} relacionados con la Salud Pública.

Respecto entonces de la Maestría en Salud Pública que dicta la Universidad de Buenos Aires, las diferencias son evidentes. Es indiscutible que un profesional que pretenda ser sanitario debe tener una formación importante en ciencias sociales, pero también es cierto que no puede pretender que estos conocimientos le alcancen para prescindir de la intervención de los especialistas en la materia. Por el contrario, el médico sanitario puede aportar valiosas precisiones desde su campo en todos los aspectos clínicos, médicos y biológicos para los que está capacitado. A modo de ejemplo mencionaremos algunos: A) selección del tipo de vacunas, calendarios de vacunación y control del poder de inmunización de las mismas, B) ayuda médica en casos de emergencia y catástrofe con planificación de las acciones (inundaciones, terremotos, etc), C) control de sanidad de fronteras, D) lucha contra enfermedades endémicas regionales, E) disposiciones sanitarias en caso de epidemia etc.



Consideramos entonces que la carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria no solamente no choca con la Maestría de Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires sino que puede convertirse en un muy útil auxiliar de la misma. Asimismo, existe la posibilidad de articulación de algunas unidades temáticas de la Maestría en Salud Pública y la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria. Así, por ejemplo, las siguientes unidades temáticas del Bloque I de la Maestría podrían ser cursadas también por los alumnos de la Especialidad: "Sociedad y Salud", "Economía y Salud", "Ambiente y Salud" y "Ética y Derechos Humanos", para pasar luego a cursar los temas específicos de orden médico y sanitario que competen al sanitario.

B) Justificación.

La Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria se ajusta a lo establecido por la Resolución (CS) Nº 4030/15.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Los objetivos de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria serán los siguientes:

Objetivos generales:

- 1) Lograr la formación de un profesional que pueda actuar dentro del campo de la Salud Pública, colaborando en forma inter y transdisciplinaria con las otras profesiones que tengan injerencia en la misma.
- 2) Capacitar a los profesionales para actuar en todos aquellos casos en los cuales la medicina tenga que intervenir en acciones de salud en el medio social.
- 3) Formar investigadores que puedan elaborar soluciones teóricas y prácticas a los problemas médico-sanitarios que se les presenten, poniendo especial énfasis en que dichas soluciones puedan ser efectivamente aplicadas a la población a servir, la cual a su vez deberá tener una amplia participación en la caracterización del problema y en la aplicación y control de las medidas tendientes a paliarlo.

Objetivos específicos:

- 1) Formar un profesional capacitado para dirigir o colaborar en la dirección de organizaciones de servicios de salud.
- 2) Capacitar a los educandos para realizar acciones sanitarias planificadas y mantener planes y programas en colaboración con egresados de otras profesiones. Se incluye en este punto la capacidad de sostener servicios adecuados a poblaciones bajo programa.
- 3) Preparar al personal profesional para actuar en casos de emergencias y catástrofes.
- 4) Brindar adecuados conocimientos médicos para la lucha contra las enfermedades endémicas y las patologías regionales de la Argentina y sus países limítrofes.



- 5) Proveer de conocimientos necesarios para la defensa sanitaria de las fronteras.
- 6) Formar sanitaristas que con su ejemplo y acción propaguen conocimientos de educación para la salud, promoviendo conductas adecuadas para su promoción y protección, pero con absoluto respeto a las culturas y costumbres de la población, la que en todos los casos deberá tener una activa participación en las acciones a desarrollarse.
- 7) Tender a la creación de un grupo profesional capaz de asesorar a las autoridades en su campo de acción y materias de su competencia. Será necesario para ello el detallado estudio de los sistemas y políticas de salud en la Argentina y en el mundo.
- 8) Educar a los profesionales en los problemas nutricionales de la población, incluyendo la vigilancia bromatológica y la fiscalización sanitaria de los alimentos en forma conjunta con bioquímicos y nutricionistas.
- 9) Brindar conocimientos básicos de higiene y seguridad laboral.
- 10) Capacitar a los futuros sanitaristas en la prestación médica de los seguros por incapacidad, maternidad o vejez.
- 11) Brindar los conocimientos necesarios para intervenir en los problemas medioambientales.
- 12) Formar profesionales que puedan colaborar en la lucha contra las nuevas patologías que se han desarrollado en el mundo moderno tales como el aumento en gravedad y frecuencia de las enfermedades mentales, la violencia, la drogadependencia, la prostitución, el SIDA, el embarazo de adolescentes, y los problemas habitacionales.
- 13) Capacitar a los alumnos en el uso y aplicaciones de la epidemiología, la demografía médica, y la bioestadística, prestando preferente atención al uso de las herramientas informáticas.
- 14) Proveer los conocimientos adecuados para las aplicaciones sanitarias de la deportología.
- 15) Realizar en todo momento la Atención Primaria de la Salud como la herramienta fundamental para lograr la meta de *Salud para Todos* propendiendo a través de la salud a mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano.
- 16) Brindar adecuados conocimientos en el campo de la auditoría médica, la racionalización en el uso de los recursos, y el mejoramiento de la calidad de la atención médica.

IV. **PERFIL DEL EGRESADO**

Se trata de lograr un egresado capaz de desarrollar con idoneidad los distintos objetivos que fueron enumerados en el ítem anterior, y que mayormente son de la exclusiva competencia de los médicos que actúan en acciones de Salud Pública. Ello le permitirá: en el campo laboral, dirigir o efectuar tareas de conducción de entidades de salud, campañas y otras acciones sanitarias, realizar una efectiva labor epidemiológica, y utilizar sus conocimientos sanitarios en el vasto campo de la Salud



Pública. La presencia del profesional médico será de imprescindible utilidad en las emergencias médicas que afecten a grupos sociales, en el control sanitario de las fronteras, y en los casos de lucha contra las epidemias y endemias que pudieran desarrollarse. Dentro del amplio campo de la Atención Primaria en Salud, donde deberá colaborar en la multidisciplina, la atención médica primaria dependerá del médico, quien podrá actuar *per se*, o a través de un equipo de enfermeras o agentes sanitarios bajo su supervisión.

En el terreno académico, los futuros egresados tendrán una amplia posibilidad de investigación en las áreas médico-sociales y médico-biológicas, además de una actividad de docencia formal y no formal y de utilización de los medios de comunicación social para efectuar tareas de educación para la salud.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

A- Institucional

El Comité Académico de cada Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por;

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) Nº 807/02).



- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Requisitos del coordinador: Deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años. Pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.



- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

Las subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9º de la Resolución (CS) N° 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.



- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.
- Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el periodo.

B) Académica

Cuadro correspondiente al Plan de estudio

MÓDULOS	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
Primer año			
Ciencias sociales y ambientales	220	50	-
Epidemiología	694	212	-
Segundo año			
Administración de Organizaciones de Salud	490	100	Haber aprobado los módulos de 1º año
Acciones de Salud en la Comunidad	230	60	-
Subtotales carga horaria	1634	422	
Carga horaria total	2056		

CONTENIDOS MÍNIMOS

Primer año

Ciencias sociales y ambientales

Historia Social de la Medicina Sanitaria y la Salud Pública.

Sociedad y Salud.

Economía y Salud.

Medio Ambiente y Salud



Ética, derechos humanos

Demografía médica

Metodología del trabajo intelectual

Epistemología médica

Epidemiología

Introducción a la Estadística

Informática médica

Epidemiología

Educación para la salud y Salud Comunitaria

Atención primaria de la salud y Áreas Programáticas

Políticas de Salud

Seguridad social: higiene y seguridad laboral, incapacidad, maternidad, vejez e infortunios con repercusión médica.

Segundo año

Administración de organizaciones de salud

Principios de administración general

Principios de administración en acciones de salud

Estadística médica

Teoría del hospital

Auditoría médica, racionalización de recursos y calidad de atención

Acciones de salud en la comunidad

Nutrición y Salud Pública

Sanitarismo y Medicina del deporte

Patología regional argentina

Acciones sanitarias en emergencias, catástrofes y epidemias

Patologías de la posmodernidad (patologías médicas y sociales con repercusión médica)

Defensa sanitaria de fronteras

Correlatividades:

Para cursar el segundo año de la carrera, los alumnos deberán tener aprobadas todos los módulos de primer año, y para presentar el trabajo final integrador deberán tener aprobadas los módulos de primero y segundo año.

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:



- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen.
- Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Fotocopia del DNI.
- Y en el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b) Criterios de Selección:

Se establecen DOS (2) formas de admisión:

- **En forma directa con vacante automática:** forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.
- **A través de la selección:** sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.

c) Vacantes:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de la sede y subsede/s (infraestructura, número de camas, movimiento de consultorio, número de cirugías, etc.) así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) Criterios de regularidad:

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos: 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años; 2) el alumno no aprobó el



trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura; 3) el alumno no aprobó el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior; 4) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

e) Requisitos de graduación:

A los alumnos que hubieran aprobado todos los módulos que integran el Plan de estudios y el trabajo final individual de carácter integrador, la Universidad de Buenos Aires les otorgará un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Medicina Sanitaria.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 804/18.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Además de las evaluaciones de las carreras y sedes previstas cada sede realizará anualmente un coloquio de docentes en el cual se evaluarán las calificaciones obtenidas por los alumnos en las evaluaciones parciales, se diseñarán nuevas técnicas didácticas de ser necesario y se hará un balance de lo actuado en el año.

Así mismo se invita a los graduados de años anteriores a mantener contacto personal o por correo electrónico con la sede en la que han realizado sus estudios para poder hacer un seguimiento de sus actividades en la especialidad.



**Anexo Resolución Consejo Superior
Hoja Adicional de Firmas**

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 67.894/2018 FMED Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.